



AGEIM ASESORES, S.L.

Plaza de Isabel II, Nº.8 – 2ºB. (28013 – Madrid).

Tfno.- 915419985 – 915419986

Fax.- 915472429 SistemaRED:1821 CIF:B80634264

Email: ageim@ageim.com Web: www.ageim.es

Asesores:

Luis Miguel Del Saz González – Juan Carlos Gallego Ranz – Rubén Sánchez Maqueda – Florencio Fernández Rubio.

Asesoramiento de Empresas

Asesoría Legal

Administración de fincas

CIRCULAR LABORAL

Se ha publicado la ORDEN PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de COTIZACION a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, FOGASA y Formación profesional para el ejercicio 2021.

1º.

A partir del 01 de septiembre de 2021 se establece un tope mínimo de cotización para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de **1.125,90 euros mensuales**.

2º.

En el Régimen General de la Seguridad Social.

Respecto a las contingencias comunes, se establece una base mínima de 1.572,30 euros para el grupo de cotización 01. De 1.303,80 euros para el grupo de cotización 02. De 1.134,30 euros para el grupo de cotización 03. Y de 1.125,90 euros para los grupos de cotización que van del 04 al 07. Los grupos de cotización que van del 08 al 11, al ser estos de cotización diaria establecen una base mínima de 37,53 euros/día.

3º.

La cotización en el Régimen de la Seguridad Social de los Artistas queda como sigue:

Retribuciones íntegras hasta 461,00 euros. Se cotizará 270,00 euros/día.

Retribuciones entre 461,01 y 829 euros. Se cotizará 341,00 euros/día.

Retribuciones entre 829,01 y 1386 euros. Se cotizará 402,00 euros/día.

Retribuciones mayores de 1.386 euros. Se cotizará 542,00 euros/día.

4º.

En el Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, a partir del 1 de septiembre de 2021, estas serán las bases mínimas:

Grupo 1. Base mínima mensual 1.572,30 euros y mínima por jornada 68,36 euros.

Grupo 2. Base mínima mensual 1.303,80 euros y mínima por jornada 56,69 euros.

Grupo 3. Base mínima mensual 1.134,30 euros y mínima por jornada 49,32 euros.

Grupos 4 a 11. Base mínima mensual 1.125,90 euros y mínima por jornada 48,95 euros.

Asesores desde 1985



AGEIM ASESORES, S.L.

Plaza de Isabel II, Nº.8 – 2ºB. (28013 – Madrid).

Tfno.- 915419985 – 915419986

Fax.- 915472429 SistemaRED:1821 CIF:B80634264

Email: ageim@ageim.com Web: www.ageim.es

Asesores:

Luis Miguel Del Saz González – Juan Carlos Gallego Ranz – Rubén Sánchez Maqueda – Florencio Fernández Rubio.

Asesoramiento de Empresas

Asesoría Legal

Administración de fincas

5º.

En el Sistema Especial para Empleados del Hogar.

Desde el 01 de septiembre de 2021 se fija la siguiente escala:

1. Hasta 259,90 euros	Base de 222,00 euros.
2. Desde 259,91 a 403,00 euros	Base de 365,00 euros.
3. Desde 403,01 a 548,00 euros	Base de 509,00 euros.
4. Desde 548,01 a 692,00 euros	Base de 653,00 euros.
5. Desde 692,01 a 838,00 euros	Base de 798,00 euros.
6. Desde 838,01 a 981,00 euros	Base de 941,00 euros.
7. Desde 981,01 a 1125,90 euros	Base de 1125,90 euros
8. Desde 1125,91 a 1228,00 euros	Base de 1177,00 euros.
9. Desde 1228,01 a 1388,00 euros	Base de 1322,00 euros.
10. Desde 1388,01 euros	Retribución mensual.

6º.

Contratos temporales de corta duración.

A partir del 1 de septiembre de 2021, en los contratos de carácter temporal cuya duración efectiva sea igual o inferior a cinco días la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes se incrementará en un 40%.

7º.

Contratos para la formación y el aprendizaje.

Las cuotas de cotización son:

Contingencias comunes: Empresa 45,63%. Trabajador 9,10%. Total 54,73%.

FOGASA: Empresa 3,46%. Total 3,46%,

Contingencias profesionales: Empresa 6,28%. Total 6,28%.

Las diferencias de cotización deberán ser abonadas como fecha límite el 28 de febrero de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2021.

Asesoría Laboral

Asesores desde 1985